



# **CÓDIGO GENERAL DE CONDUCTA.**

## **ANEXO I.**



## Índice

<b>1. Objeto.</b>	<b>2</b>
<b>2. Ámbito de aplicación.</b>	<b>2</b>
<b>3. Obligación de conocer y cumplir el Código.</b>	<b>2</b>
<b>4. Publicación.</b>	<b>3</b>
<b>5. Nuestros valores.</b>	<b>3</b>
5.1. Conducta íntegra.	3
5.2. Confidencialidad, información reservada y derecho a la intimidad.	3
5.3. Transparencia	6
5.4. Respeto a y de los empleados.	9
<b>6. Formación</b>	<b>10</b>
<b>7. Seguridad y salud en el trabajo</b>	<b>10</b>
<b>8. Implementación</b>	<b>10</b>
<b>9. Interpretación e incumplimiento</b>	<b>11</b>
<b>10. Vigencia</b>	<b>11</b>



## **1. Objeto.**

El presente Código General de Conducta, en lo sucesivo el Código, tiene por objeto recoger las pautas básicas y principios generales que deben regir y aplicarse en todas las actuaciones de los miembros de la Diócesis de Huelva

Este Código y los documentos a los que se refiere pretenden ser la piedra angular de la cultura de cumplimiento de la Diócesis de Huelva mediante la que se pretende orientar la actuación de todos sus integrantes en el desempeño de sus funciones y en sus relaciones profesionales.

Este Código representa un elemento fundamental del “Sistema de Cumplimiento Normativo Penal” instaurado y recoge el compromiso de la Diócesis de Huelva con los principios de ética y transparencia en todos sus ámbitos de actuación.

## **2. Ámbito de aplicación.**

Este Código es de aplicación y debe ser conocido por todos los miembros de la Diócesis de Huelva, así como de todo el personal que desarrolla su actividad, sin tener en cuenta:

- La modalidad contractual o vinculación jurídica que regule su relación.
- La posición o cargo que ocupe el integrante en la Diócesis de Huelva.
- El lugar geográfico en el que desempeñe sus actuaciones.

## **3. Obligación de conocer y cumplir el Código.**

La obligación de conocer y cumplir el presente Código se establece para todo el personal de la Diócesis de Huelva

El cumplimiento de este Código no exime del cumplimiento de cualquier Ley o disposición legal que afecte o pueda afectar al personal de la Diócesis de Huelva

## **4. Publicación.**

El presente Código está a disposición de todos los miembros de la Diócesis de Huelva, así como de sus colaboradores y proveedores y se encuentra publicado en la página web de la Diócesis.



## **5. Nuestros valores.**

### **5.1. Conducta íntegra.**

Cualquier persona que realice o desarrolle su actividad en nombre de la Diócesis de Huelva debe actuar con absoluta lealtad a las normas que les afecten y, de igual manera, asegurarse de que sus actuaciones se adecuan con la vocación de servicio al bien de las personas atendidas.

La Diócesis de Huelva y todo su personal se compromete con las recomendaciones de buen gobierno y con los principios de ética y transparencia en todos sus ámbitos de actuación de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y sin impedir cualquier interés legítimo, público o privado, que confluya en el desarrollo de su actividad.

Todo integrante de la Diócesis de Huelva debe cumplir, estrictamente, con la Ley y las disposiciones normativas que atañen a las actividades que desarrollen. Para ello, se deberá atender tanto a la literalidad como al espíritu y finalidad de estas.

Asimismo, el personal de la Diócesis de Huelva deberá cumplir con la normativa interna de la Diócesis de Huelva aplicable a su actividad, siempre y cuando, dichas normas establezcan obligaciones más rigurosas que las contenidas en este Código.

La Diócesis de Huelva y todos sus integrantes acatarán y respetarán las resoluciones judiciales o administrativas que se dicten, reservándose el derecho a recurrir las mismas ante las instancias que fuere oportuno, cuando entiendan que no se ajustan a derecho y/o contravenga sus intereses.

### **5.2. Confidencialidad, información reservada y derecho a la intimidad.**

En virtud de las disposiciones legales vigentes, la Diócesis de Huelva garantiza la confidencialidad de toda la información que maneje en el ejercicio de sus funciones, así como a guardar la máxima reserva y secreto de aquellos datos que por necesidades de su actividad o de forma involuntaria se pudiera tener acceso.

Todo el personal de la Diócesis de Huelva está obligado a mantener un estricto deber de confidencialidad respecto de la información sensible a la que tengan acceso. Esta obligación seguirá existiendo aun cuando finalice la relación existente con la Diócesis de Huelva.



Este Código impone, expresamente, a los integrantes de la Diócesis de Huelva la utilización de la información confidencial a la que se haya tenido acceso en el desarrollo de sus funciones para el uso exclusivo de los fines para los que la misma fue cedida, prohibiendo su uso, distribución, copia o transmisión de cualquier información confidencial para fines distintos.

Se considera información confidencial: los datos personales, médicos, informes, propuestas comerciales, plantillas contractuales, diseños, dibujos, marcas y cualquier otro elemento que constituya conocimientos empresariales, comerciales o administrativos por la Diócesis de Huelva.

El deber de confidencialidad se extiende a cualquier información privilegiada y a la información no pública de terceros de la que se disponga. Se considera información privilegiada, cualquier información concreta que no sea pública.

De forma específica, todo el personal de la Diócesis de Huelva deberá utilizar las claves individuales de acceso a cualquier sistema informático de forma confidencial.

El personal de la Diócesis de Huelva no puede instalar o utilizar, en los equipos informáticos que la Diócesis de Huelva pone a su disposición, programas o aplicaciones cuya instalación, descarga o utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar a la Diócesis de Huelva.

En el caso de que sea necesaria la instalación de un nuevo programa o sistema informático, tendrá que solicitarse por escrito.

Los sistemas o plataformas informáticos que se utilizan en la Diócesis de Huelva prohíben utilizar o distribuir a terceros ajenos cualquier información confidencial o interna de la Diócesis de Huelva sin razón justificada o sin permiso por escrito de la Diócesis.

Todo integrante de la Diócesis de Huelva debe conocer y aplicar en el ejercicio de sus actuaciones las siguientes directrices:

- Evitar, en todo momento, que la información a la que tiene acceso pueda ser visible a personas sin autorización.
- Impedir el acceso a sus equipos informáticos a personas no autorizadas. Cuando el responsable del equipo informático abandone su puesto de trabajo (temporalmente o



- al finalizar la jornada laboral) deberá dejarlo en un estado que impida el acceso de terceros.
- Cuando se trate de dispositivos de impresión, es importante asegurarse de que se envía la información a la impresora correcta y se recogen todos los documentos con datos protegidos, comprobando que no quede ninguno de ellos en la cola de impresión.
  - La conexión a redes externas o sistemas remotos a los puestos de trabajo que tienen acceso a ficheros protegidos no autorizados está totalmente prohibida.
  - Cuando se utilice el correo electrónico deberá habilitarse la guarda automática de los correos.
  - Cuando algún integrante tenga conocimiento de alguna incidencia deberá comunicarlo por escrito al órgano de cumplimiento normativo de la Diócesis o, en su defecto, al superior jerárquico o responsable de su actividad.

El incumplimiento de cualquiera de las normas y obligaciones contenidas en el presente documento podrá considerarse como una vulneración de la buena fe contractual, de conformidad con la legislación vigente, pudiéndose emprender las acciones legales pertinentes para la depuración de responsabilidad si el incumplimiento tuviera un carácter doloso.

La Diócesis de Huelva respeta el derecho a la intimidad de todo su personal, en todas sus manifestaciones.

El personal de la Diócesis de Huelva que, por su actividad, acceda a datos personales o profesionales se comprometen a mantener la confidencialidad de estos.

La Diócesis de Huelva no divulgará datos de carácter personal de sus integrantes, salvo consentimiento de los autorizados y/o en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

### **5.3. Transparencia.**

La Diócesis de Huelva, así como todos sus integrantes, deberán fomentar la transparencia en las relaciones que se mantengan con los colaboradores y proveedores de la misma actuando, en todo momento, con la máxima integridad.

Cualquier integrante de la Diócesis de Huelva deberá atender con amabilidad, respeto y con la diligencia debida sin hacer distinción por razón de raza, sexo, religión, ni ninguna otra



característica de la persona, adecuando su actitud y el modo de actuar al perfil de la persona en el marco de una relación profesional adecuada.

### **5.3.1. Relación con colaboradores y/o proveedores.**

La Diócesis de Huelva considera a sus colaboradores y/o proveedores parte indispensable para la consecución de sus fines.

Por ello, los integrantes de la Diócesis de Huelva que actúen en los procesos de selección de colaboradores y/o proveedores tienen la obligación de actuar con imparcialidad, transparencia y objetividad, aplicando, en todo momento, criterios de calidad y coste para obtener la oferta más conveniente para la Diócesis de Huelva.

Los integrantes de la Diócesis de Huelva evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de colaboradores y/o proveedores que pueda alterar su imparcialidad y objetividad profesional.

De forma adicional, el personal de la Diócesis de Huelva no podrá, directa o indirectamente a través de persona interpuesta, ofrecer, conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio presente o futuro para la Diócesis de Huelva, para sí mismo o para un tercero.

Se prohíbe expresamente el ofrecimiento o aceptación de obsequios, regalos o favores a/o de colaboradores y proveedores que puedan influir en la independencia de la toma de decisiones a la hora de contratar un servicio.

No obstante, se establece mediante el presente Código que, en todo caso y de forma excepcional, el personal de la Diócesis de Huelva podrá obsequiar o regalar a terceros relacionados con la Diócesis de Huelva artículos o invitaciones que se caractericen por su valor simbólico tales como:

- Artículos devocionales.
- Las invitaciones en los que el precio de las cuantías o gastos no excederá de los límites establecidos en la *“Política de relación y contratación con colaboradores y/o proveedores”* complementaria a este Código.



En el caso de que algún colaborador, proveedor y/o suministrador quiera realizar algún tipo de obsequio, regalo o favor, para con un integrante de la Diócesis de Huelva se deberá:

- Poner en conocimiento del órgano de cumplimiento normativo o, en su defecto, del superior jerárquico y/o responsable la intención del colaborador, proveedor y/o cualquier otra persona de otorgar un regalo, obsequio o favor al integrante de la Diócesis de Huelva.
- En el caso de que el valor del regalo, obsequio o favor no sea simbólico, rechazará, por escrito, educadamente el regalo, obsequio o favor.

En cuanto a la gestión y control de gastos realizados por los integrantes de la Diócesis de Huelva se establece, en la *“Política de relación y contratación con clientes y proveedores”*, un apartado en el que se recoge la gestión y el modo de realizar los gastos o disfrutar de dietas.

### **5.3.2. Relación con la Administración Pública y sus integrantes.**

El personal de la Diócesis de Huelva deberá mostrar, en todo momento, el máximo respeto hacia la Administración Pública y sus integrantes.

Las comunicaciones administrativas o documentos recibidos de las distintas Administraciones Públicas deben dirigirse, registrarse, y guardarse, atendiéndolas siempre dentro de los plazos exigidos.

Los integrantes de la Diócesis de Huelva en sus relaciones con la Administración Pública, así como con los particulares encargados de la función pública (funcionarios, autoridad o personal administrativo), deberán comportarse de tal modo que no induzcan a los anteriores sujetos a violar sus deberes u obligaciones. De esta obligación se derivan las siguientes prohibiciones:

- Prohibición absoluta, para todos los integrantes de la Diócesis de Huelva, de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier clase o ventaja indebida.
- La prohibición absoluta de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a la Diócesis de Huelva.





- La prohibición absoluta de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza, con el fin de favorecer frente a terceros a quien lo otorga.
- La prohibición absoluta de realizar cualquier tipo de acto que financie, directa o indirectamente, el terrorismo en nombre o ejerciendo las actividades de la Diócesis de Huelva.

Para llevar a cabo la contratación o relación con la Administración Pública o cualquier integrante de la misma, los integrantes de la Diócesis de Huelva deberán tener en cuenta, en todo momento, las prohibiciones establecidas en el presente Código.

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos y/o políticos, así como las contribuciones o servicios a los mismos, deberán hacerse de manera que quede claro su carácter personal y se evite cualquier involucración de la Diócesis de Huelva.

De forma adicional, los integrantes de la Diócesis de Huelva no podrán, directa o indirectamente, a través de persona interpuesta, ofrecer, conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio presente o futuro para la Diócesis de Huelva, para sí mismo o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión, procedente de, o realizado por un funcionario público, autoridad, personal administrativo o persona relacionada con estos. Los actos de soborno expresamente prohibidos incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento. Tampoco se podrá recibir, a título personal o por medio de tercero, dinero o pagos que no se deriven de la relación contractual que exista con la Administración Pública

#### **6.4. Respeto a/de los empleados.**

La Diócesis de Huelva y todo su personal asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con las obligaciones legales cuyo objetivo son el respeto a los derechos humanos, derechos laborales, protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

En particular, la Diócesis de Huelva manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio y se compromete a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, así como los derechos de las minorías.



Los integrantes de la Diócesis de Huelva tienen la obligación de mantener un entorno de trabajo libre de toda discriminación y de cualquier conducta que implique el acoso de carácter personal.

En el caso de que un integrante de la Diócesis de Huelva sea consciente de la producción de discriminación o acoso deberá comunicarlo a su responsable de actividad.

Cuando el hecho o hechos estén siendo cometidos por el responsable de actividad se deberá poner en conocimiento del órgano de cumplimiento normativo o, en su defecto, del superior jerárquico y/o responsable mediante el canal de denuncias establecido al efecto.

De forma específica, de la Diócesis de Huelva prohíbe:

- Fomentar o incitar al odio y a la hostilidad contra grupos o personas por su pertenencia a una determinada religión, etnia, origen, sexo, enfermedad u orientación sexual.
- Difundir material que fomente o promueva dicho odio o violencia
- Negar públicamente o enaltecer delitos cometidos contra grupos o personas, por razón de su pertenencia a una determinada religión, etnia, origen, sexo, enfermedad u orientación sexual

## **6. Formación**

La Diócesis de Huelva se compromete a mantener una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus empleados con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones.

Para la realización de cursos de formación de aprendizaje o desarrollo personal y profesional de la Diócesis de Huelva atenderá en todo momento a las concretas circunstancias del caso y la necesidad o no de realizarlos.

No obstante, lo anterior, la Diócesis de Huelva deberá formar e informar al menos de los siguientes:

- El presente Código y aquellas políticas que lo completen.
- Políticas o protocolos que establezcan directrices o prohibiciones de actuación en el ejercicio de las actividades de los integrantes de la Diócesis de Huelva



- Riesgos y actuaciones que pueden derivar la comisión de delitos penales.

## **7. Seguridad y salud en el trabajo**

La Diócesis de Huelva provee a sus empleados de un entorno seguro y estable.

Por otro lado, la Diócesis de Huelva adoptará las medidas preventivas al respecto de la legislación vigente y cualesquiera otras que pudieran establecerse en el futuro.

Los integrantes de la Diócesis de Huelva observarán con especial atención las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales.

De igual forma, la Diócesis de Huelva está comprometida a actualizar, cuando sea necesario, las medidas de prevención de riesgos laborales y a respetar la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en los que se desarrollen sus actividades.

Los integrantes de la Diócesis de Huelva serán responsables de llevar a cabo el cumplimiento de las normas de salud y seguridad.

## **8. Implementación**

El Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Huelva, en colaboración con el órgano de cumplimiento normativo, será el encargado de difundir entre el personal de la Diócesis el presente Código, así como las políticas y/o documentos que lo desarrollen.

## **9. Vulneración o incumplimiento**

El presente Código establece algunos de los principios y compromisos de ética que, cualquier integrante de la Diócesis de Huelva debe respetar y cumplir en el ejercicio de sus actividades.

La Diócesis de Huelva difundirá entre sus integrantes el presente documento.



La vulneración o incumplimiento de lo recogido en este Código, en los casos más significativos, podrá acarrear las sanciones recogidas en el sistema disciplinario de la Diócesis de Huelva.

## **10. Vigencia**

El presente Código estará en vigor desde la firma de este por el empleado de la Diócesis de Huelva.